



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2017 00285 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado(s)	KIRLYAN TAVOR RUBIO
Asunto	REQUIERE PREVIO A RESOLVER TERMINACION 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1668V

Obra en el plenario, solicitud de terminación arribada por el abogado LUIS EDUARDO RUA MEJIA, quien manifiesta ser apoderado especial del Banco de Bogotá, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por pago total.

Se observa que si bien aporta Escritura Publica No. 6213 de octubre de 2021, donde se avizora que el señor CESAR EUCLIDES CASTELLANOS PABON, concede poder especial a LUIS EDUARDO RUA MEJIA, no se aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia financiera de Colombia, donde conste que en efecto el señor CATELLANOS PABON, sea representante legal.

Por tanto, previo a resolver sobre la terminación del presente proceso, SE REQUIERE al interesado a fin de que se sirva aportar dicho certificado.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

